

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SUNCHODESA
REPRESENTACIONES C. LTDA.-----**

CUANTÍA: US\$ 59,154.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de mayo del dos mil diez, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO**, por los derechos que representa de la compañía **SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Tecnólogo Eléctrico, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Socios, en sesión celebrada el siete de abril del dos mil diez, cuya personería legítima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sea agregado a ésta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía **SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones

en ella contenidas, el **CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO**, por los derechos que representa de la compañía **SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agrega al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria de Socios, en sesión celebrada el siete de abril del dos mil diez, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de octubre del mismo año, se constituyó la compañía **SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA.**, con un capital inicial de setecientos dos mil sucres. **DOS.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco la compañía aumentó su capital a dos millones cuatro mil sucres. **TRES.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, el veintiuno de agosto del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de noviembre del mismo año, la compañía convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital a Cuatrocientos Dos Dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO.-** Por escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, el doce de agosto del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de marzo del dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital a cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América. **CINCO.-** Por escritura pública autorizada por el Notario

Trigésimo Quinto de Guayaquil el veinticinco de marzo del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de mayo del mismo año, la compañía aumentó su capital a ciento siete mil quinientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar. **SEIS.** Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el veintisiete de julio del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital a ciento setenta y cinco mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos de dólar. **SIETE.** Por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil el veinticuatro de agosto del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de septiembre del mismo año, la compañía amplió su objeto social y por tanto reformó su estatuto social. **OCHO.** La Junta General Ordinaria de Socios, en sesión celebrada el siete de abril del dos mil diez, decidió: a) Aumentar el Capital Social de la compañía; y, b) Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Ordinaria de Socios, en sesión celebrada el siete de abril del dos mil diez, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Con los antecedentes expuestos, el señor **CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO**, por los derechos que representa de **SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Socios, en sesión celebrada el siete de abril del dos mil diez, declara: **UNO.** Que mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio fiscal dos mil nueve se aumenta el Capital Social de la compañía en la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 59,154), mediante la emisión de un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientas cincuenta nuevas participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo Capital Social de la compañía alcanza la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 234,204.36). **DOS.-** Que se Reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **“ARTÍCULO SEGUNDO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 234,204.36); dividido en cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento nueve (5,855,109) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los certificados de aportación se emitirán conforme a la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente de la compañía, quien tendrá bajo su cuidado el Libro de Socios y Participaciones”. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General de SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA., declara bajo juramento que: **UNO.-** El capital de SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA., ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el acta de Junta General Ordinaria de Socios, en sesión celebrada el siete de abril del dos mil diez; **DOS.-** Que SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA., a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General de la compañía; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria de

SUNCHODESA

SUNCHODESA REPRESENTACIONES C.LTDA
Oficina y Fabrica: Av. J Tanea Marengo Km 3.5 entrando por la
Coca Cola en las Bodegas Maribos
Telef: (593-4) 2 276805 PBX GUAYAQUIL-ECUADOR
www.sunchodesa.com*emailsunchod1@sunchodesa.com

Guayaquil, 25 de abril de 2006

Señor
Claudio Xavier Ordóñez Malo
Ciudad.-



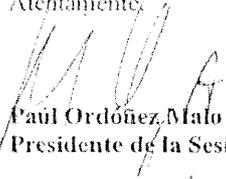
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, de conformidad con el Artículo Tercero del Estatuto Social.

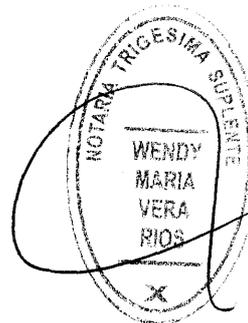
Sus atribuciones como Gerente General constan en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario de este cantón, abogado Marcos Díaz Casquete, el 21 de septiembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de octubre del mismo año.

Atehtamiento,


Paul Ordóñez Malo
Presidente de la Sesión

RAZÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA., para el que he sido reelegido. Guayaquil, abril 25 de 2006.


Claudio Xavier Ordóñez Malo
C.C.: 090899607-7



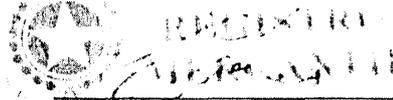
NUMERO DE REPERTORIO: 20.130
FECHA DE REPERTORIO: 28/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:39

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Abril del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA., a favor de
CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO, a foja 44.574, Registro
Mercantil número 8.137.

ORDEN: 20130
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Meroy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



RÉVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SUNCHODESA REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., CELEBRADA EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

En el cantón Guayaquil, a las 12h00 horas del día 7 de abril del año 2010, se reúne en las oficinas ubicadas en el Kilómetro 3½ de la Avenida Juan Tanca Marengo, la Junta General Ordinaria de la compañía SUNCHODESA REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios, a saber: Claudio Ordóñez Monsalve, Claudio Xavier Ordóñez Malo y César Paúl Ordóñez Malo, propietarios cada uno de un millón cuatrocientas cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres (1,458,753) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los mencionados socios, de conformidad con el Artículo 119, en concordancia con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Socios, estando también unánimes en que se traten en esta Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente General de la compañía respecto del ejercicio económico del 2009;
2. Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario de la Compañía por el mismo ejercicio económico 2009;
3. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2009;
4. Conocer y resolver acerca de los resultados del ejercicio económico del año 2009;
5. Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la compañía;
6. Conocer y resolver, por consiguiente, sobre la reforma del Estatuto social; y,
7. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, se declara que la Junta General Ordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor César Paúl Ordóñez Malo, y actúa como secretario el Gerente General, señor Claudio Xavier Ordóñez Malo, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en ésta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que actualmente es de Ciento Setenta y Cinco Mil Cincuenta 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 175,050.36), declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.



Se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día y toma la palabra el señor Gerente General, quien da lectura al informe de la administración correspondiente al ejercicio económico del año 2009, y la Sala, luego de las deliberaciones del caso, resuelve aprobarlo por unanimidad, al amparo del Artículo 13 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

A continuación, se pasa al segundo punto del orden del día, y el señor Secretario da lectura al informe presentado por el Comisario de la Compañía acerca del ejercicio económico del año 2009; y la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad su aprobación, al amparo del Artículo 13 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Se pasa al tercer punto del orden del día, y el señor Gerente General presenta a los asistentes el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2009, y la Sala, luego de deliberar al respecto, resuelve unánimemente aprobarlos, al amparo del Artículo 13 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Con relación al cuarto punto del orden del día, en cuanto a las utilidades registradas en el ejercicio económico del 2009, se resuelve, asimismo por unanimidad, que se destine el porcentaje que manda la Ley para la participación de los trabajadores, que se pague el Impuesto a la Renta aplicando la tasa del 15% de conformidad con lo determinado por la Ley de Régimen Tributario Interno para los casos de las sociedades que decidan reinvertir (capitalizar) sus utilidades; que se destine el cinco por ciento para la Reserva Legal; y que el saldo, que asciende a la cantidad de US\$ 59,154.51 se considere en el siguiente punto del orden del día.

A continuación, como quinto punto del orden del día se conoce lo relacionado con el aumento del capital social de la compañía, y el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que sería conveniente para la mejor marcha de la sociedad aumentar su capital social por un monto de Cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 59,154) mediante la capitalización de las utilidades antes declaradas, destinando el saldo de tales utilidades que asciende a la suma de Cincuenta y Un Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,51) a la Reserva Legal, por lo que propone a la Sala una resolución en tal sentido.

Luego de la exposición del Presidente y de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, unánimemente, aumentar el capital social de la Compañía en Cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 59,154) mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2009; de tal manera que en lo sucesivo el capital social sea de Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos cuatro 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 234,204.36); disponiendo, además, que el saldo de tales utilidades –que asciende a la suma de Cincuenta y Un Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,51)– se destine a la Reserva Legal de la compañía.

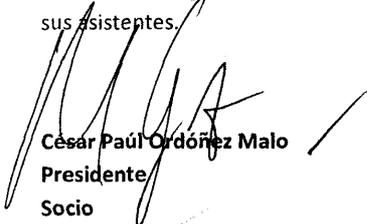
Ac
\$59.154.

Para el efecto, resuelve la Junta General que se emitan un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta (1,478,850) nuevas participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0,04); y que a cada socio le correspondan cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta (492,950) nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una.

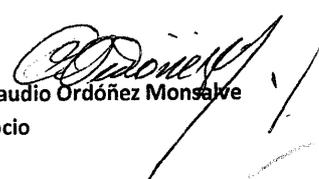
De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consiguiente reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, y la Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad que dicho artículo en adelante dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO: CAPITAL.** - El capital de la compañía es e Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 234,204.36); dividido en cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento nueve (5,855,109) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. (Los certificados de aportación se emitirán conforme a la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente de la Compañía, quien tendrá bajo su cuidado el Libro de Socios y Participaciones".

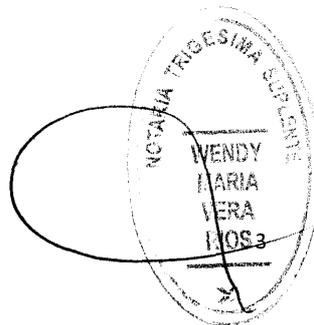
Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumentos de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de ésta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a ésta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 13h50, firmando para constancia todos sus asistentes.

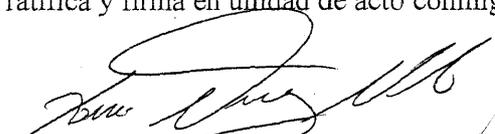

César Paúl Ordóñez Malo
Presidente
Socio


Claudio Xavier Ordóñez Malo
Gerente General – Secretario
Socio

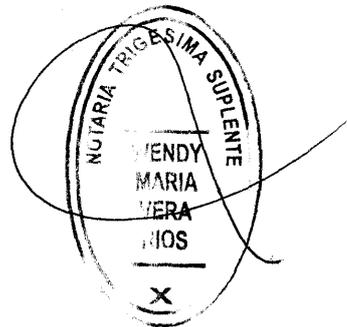

Claudio Ordóñez Monsalve
Socio



Socios celebrada el siete de abril del dos mil diez. **SEXTA:**
AUTORIZACIÓN.- El Gerente General expresamente faculta al Abogado
Édgar Méndez Álava para que efectúe todas las gestiones necesarias para el
perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de Estatuto Social.
Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el
perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) ABOGADO
ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados
del Guayas número diez mil ochocientos uno. HASTA AQUÍ LA MINUTA
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO
SE RATIFICA EL COMPARECIENTE. Léida ésta escritura de principio a fin,
por mí el Notario, en alta voz, a el compareciente, éste la aprueba, afirma,
ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.

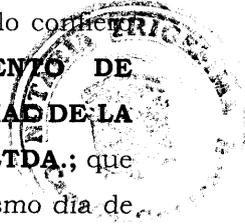

CLAUDIO XAVIER ORDOÑEZ MALO
GERENTE GENERAL
SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA
RUC No.: 0991229353001
C.C. No. 0908996077
C.V No. 040-0012



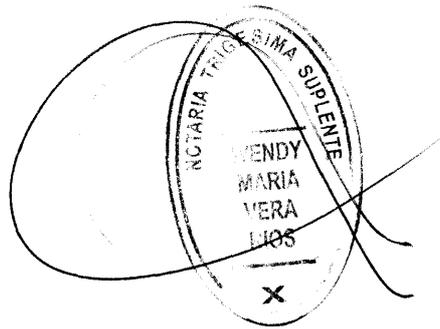


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

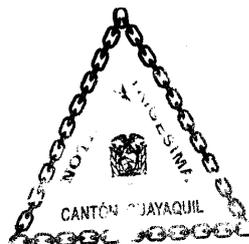
Se otorgó ante mí, **Abogada Wendy María Vera Ríos,**
suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello con
esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE**
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA.; que
sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de
su otorgamiento. Doy Fe.



Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA , celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003753 dictada el 09 DE JUNIO DEL 2010 por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 24 DE JUNIO de 2010.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 30.979
FECHA DE REPERTORIO: 25/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100003753, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, el 9 de Junio del 2010,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **SUNCHODESA REPRESENTACIONES C.LTDA.,** de fojas **63.658 a 63.671,** Registro Mercantil número **11.936.-** 2.- Se efectuaron **dos anotaciones** del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **347-E** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 30979



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003753, dictada por el abogado Humberto Moya Gonzalez, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 9 de junio del 2010, se tomó nota del aumento de capital y la reforma del estatuto que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada: SUNCHODESA REPRESENTACIONES C. LTDA., otorgada ante mí, el día 21 de septiembre de 1992.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil diez.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil